



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA EL DIA  
VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la Villa de Marchena, siendo las diez horas del día veintiuno de Diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos la Casa Consistorial, los señores que a continuación se expresaran, miembros de la Corporación, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María del Mar Romero Aguilar. Asisten: Dña. Beatriz Sánchez García, Doña Teresa Jiménez Rodríguez, Don Manuel Cristóbal Suárez Arispón, D. Víctor Manuel Montes Martín, D. José María López Estepa, Doña Mercedes Abadía Bejarano, D. Joaquín Sánchez Baco, D. David Díaz Perea, Dña. Carmen Baco Sevillano, D. Andrés Jesús Luque Sánchez, Dña. María Esther Álvarez Vargas, Doña Vanesa Pliego Ariño, D. Enrique Manuel Borrego Ramos, D. Francisco José Carmona Guisado, Doña Montserrat Ligerero Casado y D. Francisco Javier Segovia Montero y con la asistencia del Secretario de la misma, D. Antonio Seijo Ceballos que da fe del acto.

Concurriendo quorum suficiente para poder celebrar la sesión en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el

**ORDEN DEL DIA.**

**APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (27-11-15).**- Por la Sra. Alcaldesa se preguntó a los asistentes sobre posibles objeciones a los borradores del acta correspondiente de la sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 27 de Noviembre de 2.015

El Pleno, aprueba el acta correspondiente a las sesión del veintisiete de Noviembre de dos mil quince.

**PRIMERO.- DACION DE CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 12 DE SEVILLA, P.O. 184/2011**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, sobre Procedimiento Ordinario 184/2011. Negociado.: 1

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2.016.**

Se da lectura a la propuesta presentada:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==</a>		





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal, de fecha 14 de Diciembre de 2.015

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 14 de Diciembre de 2.015 .

Se somete al Pleno de la Corporación a adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Marchena, para el ejercicio económico 2.016, junto con los documentos y anexos que figuran en el expediente, y según el siguiente desglose:

<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2.016</b>						
<b>CAP.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>MECOMAR</b>	<b>SODEMAR</b>	<b>E.M. VIVIENDA</b>	<b>CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS</b>
I	Impuestos Directos	5.906.618,76	0,00	0,00	0,00	5.906.618,76
II	Impuestos Indirectos	146.900,00	0,00	0,00	0,00	146.900,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.172.156,70	31.000,00	1.000,00	0,00	1.204.156,70
IV	Transferencias Corrientes	6.175.930,22	174.000,00	118.000,00	2.150,00	6.180.080,22
V	Ingresos Patrimoniales	19.800,00	0,00	723,14	0,00	20.523,14
VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencia de Capital	708.527,91	14.000,00	10.637,91	0,00	719.165,82
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.129.933,59</b>	<b>219.000,00</b>	<b>130.361,05</b>	<b>2.150,00</b>	<b>14.177.444,64</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==</a>		





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2.016</b>						
<b>CAP.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>MECOMAR</b>	<b>SODEMAR</b>	<b>E.M. VIVIENDA</b>	<b>CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS</b>
I	Gastos Personal	7.503.093,35	184.381,80	97.492,27	0,00	7.784.967,42
II	Gastos Corrientes en Bienes y servicios	1.967.116,90	17.837,98	19.216,25	2.100,00	2.006.271,13
III	Gastos Financieros	100.371,49	30,22	0,00	50,00	100.451,71
IV	Transferencias Corrientes	795.370,18	0,00	0,00	0,00	505.370,18
V	Fondo de Contingencia	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
VI	Inversiones Reales	1.112.329,00	2.750,00	13.652,53	0,00	1.128.731,53
VII	Transferencia de Capital	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	1.538.528,99	0,00	0,00	0,00	1.538.528,99
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.080.809,91</b>	<b>219.000,00</b>	<b>130.361,05</b>	<b>2.150,00</b>	<b>13.128.320,96</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el citado expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en los términos previstos en el art. 170 del TRLRHL.

**TERCERO.** Considerar definitivamente aprobado el presupuesto si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.** El presupuesto general definitivamente aprobado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, junto con la Plantilla de personal para el ejercicio 2.016 y será remitida copia del mismo a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, si bien la interposición de recursos no suspende por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.”

El Pleno, aprueba la propuesta presentada, con los votos a favor de PSOE (8) y Ganemos (1), contra del PP (4), PA (3) e IU (1)

**TERCERO.- RATIFICACION DEL DECRETO 1482/15 SOBRE LA INTEGRACION DE MARCHENA EN EL AREA URBANA FUNCIONAL DE LA ZONA DE MORON Y DESIGNACION DE EXCMA. DIPUTACION DE SEVILLA COMO ORGANO DE GESTION ADMINISTRATIVA, A LOS EFECTOS DE ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APUREBAN LAS BASES Y 1ª CONVOCATORIA PARA selección DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSEÑIBLE E INTEGRADO QUE SERAN CONFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==</a>		





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

Se lee el referido decreto:

“El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales existentes o de nueva creación, que actúen como representantes de áreas Urbanas funcionales según las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de Noviembre”.

Las condiciones y principales requisitos establecidos en dicha convocatoria se resumen a continuación:

– La Convocatoria se establece en régimen de concurrencia competitiva (Art. 4º) y contempla como posibles entidades beneficiarias a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Art. 7º)

– Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista, deberán desarrollarse en ciudades o áreas funcionales urbanas que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo I de la Convocatoria (Art. 6º) y cumplir los requisitos generales y contenidos previsto en el Artículo Octavo.

– Las operaciones seleccionadas se cofinanciarán con recursos del FEDER, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un 80% de su coste total elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europea de 7 y 8 de febrero de 2.013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Art. 5º)

– El resto de la financiación o “cofinanciación nacional” será por tanto del 20% y deberá proceder con carácter general de entidades públicas (Art. 5ª)

– El total de ayudas FEDER para la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende en esta Primera Convocatoria a un montante total de 240.992.000 euros (Art.25º)

– La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas oscila entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (art. 10ª). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden reguladora de la Convocatoria.

– El periodo de ejecución material de las operaciones contenidas en las Estrategias que resulten seleccionadas en esta primera convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.022, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el limite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2.023 (Art. 27º)

– El plazo establecido para la presentación de solicitudes expira el proximo 13 de enero de 2.016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==</a>		





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

Ante las posibilidades y requisitos que establece la Orden para constituir áreas Urbanas Funcionales integradas por diferentes municipios, la Diputación Provincial de Sevilla, tras un análisis en profundidad, ha diseñado una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional en torno al Municipio de Morón de la Frontera, que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria de las ayudas FEDER.

El Área Urbana Funcional de la zona de Morón integra un total de 8 municipios (Coripe, Arahal, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas, Pruna y Puebla de Cazalla) y abarca una población beneficiaria de 97.734 personas. La existencia de problemas que afectan a los municipios en su conjunto, justifica que la escala supramunicipal sea la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

La Estrategia en la que se definen los retos y problemas del Área, así como las actuaciones que pueden contribuir a superarlos, está siendo objeto de estudio y diseño por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Sevilla, con la participación de los Ayuntamientos que comprenden la zona urbana, los representantes de la sociedad civil y los agentes sociales, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

El resumen ejecutivo de dicha Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible del Área de Morón, se incorpora a la presente Propuesta, siendo uno de los requisitos establecidos por la Convocatoria para su presentación, que nuestro Ayuntamiento, como representante de un Municipio perteneciente al Área Urbana Funcional propuesta, manifieste su interés en integrarse en la misma y designe formalmente a la Diputación de Sevilla, ente supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye la Legislación Vigente en la materia, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Base de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Integrarse en el Área Urbana Funcional de la zona de Morón de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”

**SEGUNDO.-** Designar formalmente a la Diputación Provincial de Sevilla, entidad supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del área Urbana Funcional de la zona de Morón, al amparo de la citada Convocatoria de Ayudas.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Marchena con tanta amplitud se requiera en derecho, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNPjPcG==</a>			



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

El Pleno, por unanimidad, aprueba la ratificación del mencionado decreto.

**CUARTO.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO SOCIALISTA, GRUPO POPULAR, GRUPO ANDALUCISTA Y GRUPO GANEMOS, PARA SOLICITAR AL OPAEF MAYORES PLAZOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA GENERADA COMO CONSECUENCIA DE LOS ATRASOS DERIVADOS DE LA ULTIMA REVISION CATASTRAL LLEVADA A CABO POR CATASTRO.**

Se da lectura a la moción presentada:

“La alarmante situación económica de la provincia, donde según datos de la última EPA 93.000 familias de la provincia tienen todos sus miembros en paro, justifica sobradamente esta demanda. A nadie se le escapa la situación de muchas marchenera y marcheneros, donde es evidente el papel de sostén económico de la familia ampliada que muchos jubilados y pensionistas llevan a cabo ante el drama del desempleo masivo que afecta a sus familiares más directos. Muchas de estas personas no pueden pagar de forma inmediata, y esperan a la llegada de la paga extra para satisfacer determinados pagos, y en especial el impuesto de bienes inmuebles.

Los vecinos y vecinas afectados por esta regularización en Marchena son más de 300 familias que entendían, en su mayoría, que el IBI que soportan incluía las mejoras que habían realizado y comunicado al Ayuntamiento el cual no informó claramente a los vecinos de su obligación de comunicar al Catastro estas obras. La mayoría de los vecinos actuaron de buena fe y quieren pagar sus impuestos pero no deberían, en justicia, soportar, en tan poco tiempo, la obligación de pagar con efectos retroactivos 4 años de IBI por esas modificaciones.

La “regularización” implica un aumento del valor catastral del inmueble afectado y, por lo tanto, se traduce en un aumento de tributos como el IBI. Además, esta regularización tiene efectos retroactivos y los afectados por esta regularización deberán liquidar otra vez este impuesto de IBI por los últimos cuatro ejercicios con el nuevo valor catastral. Es decir, el Ayuntamiento exigirá recalcular la cuota a pagar de IBI y abonar la diferencia más los intereses de demora. Y afecta a los cuatro últimos años ya que los anteriores están prescritos.

Considerando la Disposición Adicional tercera de Regularización catastral 2013-2016, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, introducida, con efectos desde 1 de enero de 2013, por el apartado tres del artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica («B.O.E.» 28 diciembre), el procedimiento de regularización se aplicará en aquellos municipios y durante el período que se determinen mediante resolución de la Dirección General del Catastro, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==</a>		





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

1. Durante el período 2013-2016 por Resolución de la Dirección General del Catastro se han determinados los procedimientos de regularización catastral de municipios del ámbito territorial de la Gerencia Regional de Andalucía – Sevilla.

2. Considerando lo establecido en el art. 7 del R.D.L. 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Marchena ha delegado por Convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, las facultades de Gestión del Impuesto de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Considerando el párrafo 2 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria por la que se establecen los plazos para el pago de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración.

Considerando el párrafo segundo del punto cuarto del artículo 41 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la O.P.A.E.F. publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 118 de 25 de Mayo de 2015, que regula lo siguiente

“ .....En los supuestos en que, como consecuencia de alteraciones catastrales, deba regularizarse...y **sin que puedan exceder de cuatro meses** las fechas límites de pago entre ejercicio y ejercicio.....”

Es por ello que, todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Marchena propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** Solicitar por parte del Ayuntamiento de Marchena, al Presidente e la OPAEF, que a la mayor brevedad posible, modifique la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OPAEF, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 118 de 25 de Mayo de 2015 con el fin de permitir:

Por una parte, que para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, como consecuencia de alteraciones catastrales que afectan a los vecinos y vecinas de Marchena, se practiquen tantas liquidaciones como períodos impositivos, es decir, que la regularización catastral correspondiente a 4 anualidades, se cobre en 4 años.

Por otra parte, para cada liquidación anual, se ofrezcan las opciones de pago mensual, trimestral y semestral, a elección de la persona pagadora, y así facilitar a todos los afectados el abono de dichas liquidaciones, siempre sin devengar intereses”.

El Pleno, por unanimidad, aprueban la moción presentada.

**QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZnpJpCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZnpJpCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZnpJpCg==</a>			



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta escrito relacionado con la plaza de Tesorería:

“La Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 18 de noviembre de 2015, incluye entre las plazas objeto del concurso la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Marchena.

La plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Marchena viene siendo ocupa desde el año 1995 por Doña Isabel Bono Centella, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, quien ocupa la misma en virtud de Resolución de la Dirección General de Justicia y Administración Local de 11 de octubre de 1995, publicada en BOJA de la misma fecha, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento de Marchena.

La inclusión de la plaza de tesorería del Ayuntamiento de Marchena en el Concurso Unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la privado a esta Administración del derecho que le asiste de solicitar la inclusión d ella misma en el Concurso Ordinario de provisión de los mismo puesto, privándole con ello de la posibilidad de establecer los perfiles del mismo, adecuado a las necesidad de esta Administración Local, vulnerándose con ello las previsiones contenidas en el apartado 5.1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, que aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Local Reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Es por ello, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de un acuerdo por el cual se solicite de la Dirección General de la Función Pública la exclusión de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Marchena del Concurso Unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, posibilitando con ello que esta Administración pueda hacer uso del derecho que le asiste de solicitar la inclusión de la misma plaza en el próximo Concurso Ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, en el que se podrán tener en cuenta los méritos autonómicos fijados por la legislación vigente y los méritos que éste Ayuntamiento establezca en el momento oportuno”.

El Pleno, aprueba la propuesta, con los votos a favor PSOE (8) e IU (1), y en abstenciones de P.P. (4), P.A. (3), y Ganemos (1).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==</a>		







**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**18/15**

**SEXTO.- RELACION DECRETOS DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA ( DEL 1376/15 AL 1505/15)**

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Sr. Secretario se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, que van desde el número 1376/15 al número 1505/15, ambos inclusive.

Los asistentes quedaron enterados.

**SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Los ruegos y preguntas que se vieron en esta sesión plenaria quedan reflejados en el CD videoacta.

Y siendo las catorce horas y veinte minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual y del contenido de la presente acta, yo, el secretario, certifico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/12/2015 09:19:05	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2015 14:57:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/anzGOKYMeFCAATgZNpJpCg==</a>			